

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2017 Comunicado de Prensa DGC/420/17

POR DETENCIÓN ARBITRARIA, TORTURA E INDICIARIA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA, COMETIDAS POR POLICÍAS Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO

Por la detención arbitraria, tortura y la indiciaria desaparición forzada de un hombre cometidas por policías, jefe operativo y un superior de seguridad pública municipales de Acapulco, Guerrero, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 64/2017, dirigida al Presidente Municipal de ese ayuntamiento, Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Este Organismo Nacional acreditó violaciones a los derechos humanos a la libertad, seguridad jurídica e integridad por detención arbitraria y actos de tortura contra dicha persona, atribuibles a personal policial de la Dirección de Protección y Asistencia Turística de la entonces Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El Agente del Ministerio Público del Sector Central de la entonces Procuraduría General estatal, inició de oficio un acta ministerial por el video "Jefe Policiaco Torturador" que circulaba en el portal *Youtube*, en el que tres policías golpean con toletes a un hombre que estaba semidesnudo y con los ojos vedados. Esa acta ministerial originó una averiguación previa en la que pudo identificarse a los elementos que torturaban al agraviado.

En las investigaciones ministeriales se señaló que varias personas golpeaban al agraviado que se observa en el video porque el padre y la madre de una menor de edad dijeron que ese hombre había manoseado y tocado a su hija. Por ello, llamó a su supervisor y jefe operativo, a quien los padres de la niña dijeron que sólo querían golpear al responsable para darle una lección.

El superior ordenó a los policías trasladar al agraviado, a la menor de edad y sus padres al módulo de seguridad ubicado en la Avenida Costera Miguel Alemán, donde el progenitor de la niña golpeó al presunto agresor y se retiró; luego, el jefe policial también le pegó y ordenó a sus subordinados que lo golpearán y dejarán en libertad.

El agente del Ministerio Público del Sector Central elevó el acta ministerial a averiguación previa por los delitos de tortura, privación ilegal de la libertad, abuso de autoridad y lesiones en agravio del detenido.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



De las investigaciones realizadas por esta Comisión Nacional se pudo concluir que se acreditaron violaciones de derechos humanos del agraviado, y de manera indiciaria su desaparición forzada.

Por ello, pide al Presidente Municipal de Acapulco buscar y localizar a la víctima para que se le repare el daño; dirigir circulares al personal de la policía turística y policía municipal de Acapulco para que cumplan con la legislación nacional e instrumentos internacionales de derechos humanos en materia de detenciones de personas, y en los que se prohíban la tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, y para que pongan sin demora a los detenidos a disposición del Agente del Ministerio Público.

También, capacitar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Acapulco en materia de derechos humanos y debido uso de la fuerza; proporcionales equipos de videograbación y audio para evidenciar las acciones realizadas durante la detención de personas; realizar un diagnóstico para determinar si los policías cumplen con los perfiles requeridos; determinar que se deje constancia de esta Recomendación en los expedientes de los policías involucrados y quienes resulten responsables; girar oficio al Juzgado Penal que conoce de la causa penal que se instruye en contra de los policías para remitirle la Recomendación y los videos que obran en el expediente para que sean analizados y valorados por esa autoridad.

Además, colaborar en el seguimiento de la citada causa penal en contra de los responsables de abuso de autoridad y de las averiguaciones previas por desaparición forzada de persona, y por privación de la libertad personal, abuso de autoridad, lesiones e intimidación en contra de quienes resulten responsables e inscribir al agraviado en el Registro Nacional del Delito de Tortura y al Registro Estatal de Víctimas para que acceda al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Esta Recomendación puede consultarse en la página www.cndh.org.mx